

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.468

Sábado 6 de Junio de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2819813

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP1360

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CONECT SpA, RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 193 de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región de Antofagasta

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS84						Frec. A	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Latitud A			Longitud A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Latitud B						Frec. B	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
AN9512	Aproximadamente a 3 km al sureste de la intersección de la Ruta 5 y B-810, aproximadamente a 32,5 km al sureste desde la oficina salitrera de María Elena	María Elena	22	38	03,35	69	36	16,96	7.149	37,3	28M0D7WT	1,122018454	X	1
AN9501	Aproximadamente a 80 km al sureste de la localidad de Tocopilla, aproximadamente a 560 m al norte de la Ruta 24	María Elena	22	15	59,28	69	25	51,08	7.310	37,3				

X: Polarización Cruzada.

2. El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	2 Meses	23 Meses	24 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárata, Jefe División Concesiones.

CVE 2819813

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.